

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/2320 *Extracto Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo y Empresa para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 513172

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS OLEÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN
PARA EL CRECIMIENTO Y LA PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN LABORAL, EN EL
MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las empresas del Sector oleícola que tengan establecido su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén siempre que en su objeto social o actividad económica se incluya alguna referente al sector productivo o conjuntamente el envasado y comercialización del aceite de oliva. En el caso de envasado y comercialización deberán acreditar una facturación media en los dos últimos ejercicios (2018 y 2019) superior a 50.000 €.

Quedan excluidas aquellas empresas solicitantes que estando ubicadas su centro de trabajo en alguno de los 78 municipios de la provincia de Jaén incluidos en el programa Reto Demográfico (Ver anexo VI) quieran contratar a alguna persona desempleada menor de 30 años y que esté inscrita en el fichero de Garantía Juvenil.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para el crecimiento y la profesionalización de las empresas del Sector oleícola, con independencia de su forma jurídica, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando la contratación por parte de estas empresas de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que estén empadronadas en algún municipio de la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (B.O.P.

número 246 de 30/12/2019)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 100.000,00 euros.

La cuantía de la subvención tendrá un importe unitario máximo de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700 €), correspondiente al 50% del salario mínimo interprofesional vigente en el año 2020 (11.400 €) por cada persona contratada durante 12 meses.

En el caso de contratos a tiempo parcial y siempre que sea igual o superior al 50%, la cuantía de la subvención será proporcional al porcentaje de temporalidad.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

Las subvenciones de la presente convocatoria serán destinadas a la contratación efectiva y por cuenta ajena de personas desempleadas siempre que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

El coste de la contratación de los trabajadores, por un periodo de 12 meses. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- * Contrato de al menos 12 meses de duración.
- * Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- * Empadronados en algún municipio de la provincia de Jaén.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 23 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El plazo para la presentación de la documentación

justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 28 de junio de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.